



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 261 -2014/MPHy

Caraz, 09 JUN. 2014

VISTOS; El Expediente Administrativo N°1277-2014, de fecha 19 de febrero del 2013, Informe N°001-2014-MPHy/07.33-PF-L, de fecha 10 de enero del 2014, Informe N°0069-2014-MPHy/05.20, de fecha 06 de marzo del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194 y 195 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades tienen autonomía Política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo N°1277-2014, de fecha 19 de febrero del 2014, la Sra. Bernardo Chávez Gladis Azucena, manifiesta que teniendo la necesidad y urgencia de contar con un techo para su vivienda y encontrándose en situación de pobreza extrema, solicita la ayuda para techar de su vivienda ubicado en el caserío de Antash;

Que, mediante Informe N° 001-2014-MPHy/07.33-P.F.L, de fecha 10 de enero del 2014, el promotor de la Unidad Local de Focalización, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, manifiesta que en el trabajo de empadronamiento realizado el año 2013, se focalizo a las familias Chávez Oropeza, en un estado deplorable y crítico, no cuentan con servicios básicos y lo peor no cuentan con los documentos de identidad, que es necesario para acceder a los programas sociales, la situación es peor porque hay menores de edad que están en estado de desnutrición, por lo que es necesario y urgente el apoyo por parte de la Municipalidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°027-2014/MPH-Cz, de fecha 25 de marzo del 2014, se aprobó el apoyo para el techado de la vivienda de la familia Chávez Oropeza, en el Caserío de Antash, quienes se encuentran en extrema pobreza por el monto de S/.384.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N°0069-2014-MPHy/05.20, de fecha 06 de marzo del 2014, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huaylas, concluye que es procedente emitir la respectiva Certificación Presupuestal para efectuar el apoyo a la familia Chávez Oropeza, del Caserío de Antash, que se encuentra en pobreza extrema, concerniente en calaminas para el techado de su vivienda, requiriendo para el cumplimiento del presente la autorización de un presupuesto hasta por el monto de S/.348.00 (Trescientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles);



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Que, en mérito al **Artículo 77º Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto**, concordado con el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario**, de la **Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”**, donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77º de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, el numeral 77.3 del Art. 77º **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35º de la presente Ley;

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal 2014;

Que, estando al Informe consignado en los párrafos anteriores resulta necesario, su aprobación, por lo que resulta pertinente formalizar la referida disposición mediante el presente acto administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo a la familia Chávez Oropeza, en el Caserío de Antash, con 14 Planchas de Calaminas (0.80*1.80), Listones de Madera 10 (3.00mts), Clavos para calamina 1Kg, y el transporte, autorizándose un presupuesto de hasta por el monto de S/.348.00 (Trescientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles); el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática;

Secuencia Funcional (Mnemónico) 0035 : 0024329 Asistencia Ciudadana

Fuente Financiamiento

5 : Recursos Determinados

Rubro

07 : Fondo de Compensación Municipal

Categoría Presupuestal

03 : Acciones Presupuestales que no resultan en productos.



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Programa Presupuestal

9002: Acciones Presupuestales que no resultan en productos.

Producto

3999999 : Sin Producto

Actividad

5000470 : Apoyo Comunal.

Función

23 : Protección Social

División Funcional

051 : Asistencia Social

Grupo Funcional

0115 : Protección de Pobladores en riesgo

Meta

00002 :

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, previa coordinación con el Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, la ejecución, supervisión de los trabajos, precisando que el recurso asignado servirá exclusivamente para los fines descritos por el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL